



Ministerio de Educación

0458



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 04 OCT 2012

**VISTO** el expediente N° 7-1195/12, por el cual se eleva la solicitud de contratación de la Doctora Ana Estela Núñez, en la modalidad de Contrato Docente para el Desarrollo de Actividades Académicas, elevada por la Coordinación del Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades, y

**CONSIDERANDO:**

Los contenidos de la Resolución de Rectorado N° 1100/95 y su modificatoria, la Resolución de Rectorado N° 245/96.

Que a fojas 01, el Coordinador del Departamento de Sociología solicita -en razón de haber sido seleccionada a través de un registro de antecedentes que fuera convocado al efecto, y por encontrarse en incompatibilidad horaria-, la contratación de la Doctora Ana Estela Núñez, para el dictado de la asignatura: "Demografía" (Licenciatura en Sociología), en la modalidad ya mencionada, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013, a través de las presentes actuaciones.

Que la Doctora Ana Estela Núñez es una docente especialista en el área, con una trayectoria académica considerara de la más alta calidad, y su participación se considera de fundamental importancia en la formación de recursos humanos.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 3313/12 se autorizó la contratación de la Licenciada Ana Estela Núñez bajo la modalidad de Contrato Docente para el Desarrollo de Actividades Docentes.

Que a fojas 38 la Dirección de Presupuesto registra la contratación solicitada bajo el NUP N° 1541/12.

Que a fojas 39/40, obran los informes producidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad.

Que a fojas 45, obra el informe de la Dirección de Personal Docente.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.



**CONTRATO DOCENTE PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
(DOCENCIA - EXTENSIÓN - INVESTIGACIÓN - GESTIÓN DE ESTRUCTURAS ACADÉMICAS).**

En la ciudad de Mar del Plata a los un días del mes de abril del año 2012 se celebra el presente contrato docente entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la señora Decana de la Facultad de Humanidades, **Prof. Cristina Amanda ROSENTHAL** con **D.N.I. N° 5.976.515**, constituyendo domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2695 de esta ciudad de Mar del Plata por una parte y, por la otra lo hace la **Doctora Ana Estela NÚÑEZ** constituyendo domicilio a todos los efectos legales en **Laprida 1931** de la ciudad de Mar del Plata con Documento de Identidad **N° 11.991.658**, **CUIL N° 27-11991658-0**, quien declara ser mayor de edad, de profesión docente.-----

**1. OBJETO Y FUNCIONES:**

El docente contratado prestará sus servicios de acuerdo con las condiciones generales, definición de resultados y (de corresponder) cronograma de actividades y de avance que se detallan a continuación: **dictado de la asignatura "Demografía" (Área III: Metodológica), Carrera de Licenciatura en Sociología, ofrecido por el Departamento de Sociología.**-----

La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puede experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos.-----

El contratado deberá mantener informado a la contratante sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.-----

**2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN:**

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

a) Los antecedentes del contratado, quien se obliga a realizar la prestación, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia que la contratación requiere. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción del objeto del contrato.-----

b) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante. Deberá respetar y encuadra su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones que rigen esta contratación.-----

c) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.-----

d) El contratado desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieren ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de

Dra. María del Carmen Coira  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Decana  
Facultad de Humanidades



actos u omisiones del contratado en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-----

e) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante.-----

**3. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá una duración de **doce (12) meses**, a partir del día **01 del mes abril del año 2012**, finalizando en consecuencia el día **31 del mes de marzo del año 2013**.-----

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado.

**4. RETRIBUCIÓN:**

El DOCENTE CONTRATADO percibirá como retribución por sus servicios, una **remuneración mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00.-)**, la que estará sujeta a las correspondientes deducciones impositivas, previsionales y de seguridad social por la legislación vigente.-----

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.-----

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.-----

**5. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CARGA HORARIA:**

La parte contratada cumplirá su contrato en la Facultad de Humanidades, acordándose que la carga horaria a cumplir será de **9 (nueve) horas semanales**.-----

**6. DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Nacional ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----

**7. INTRANSFERIBILIDAD:**

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.-----

**8. RESCISIÓN:**

Cada una de las partes podrá, en cualquier momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con **treinta (30) días** de anticipación, fecha hasta la cual subsistirán todas las obligaciones asumidas.-----

**9. DERECHOS DE PROPIEDAD:**

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción , así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.-----

**10. INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL:**

El contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones

Dra. María del Carmen Coira  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Decana  
Facultad de Humanidades



emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.-----

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**11. DECLARACIÓN:**

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencias de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismo Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.-----

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

**12. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de la actividad por cualquier causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en el punto 8 de este contrato.

**13. COMPETENCIA:**

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes conviene que serán competentes los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata.-----

En prueba de conformidad se suscriben **tres ejemplares** de igual tenor, y a un solo efecto.-----

Dra. María del Carmen Coira  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Decana  
Facultad de Humanidades